



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2754/2021

#### **VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables, tomándose, de esta manera, las medidas de financiamiento más conveniente para nuestra municipalidad.

Que, ante la presente situación, la Municipalidad de Río Ceballos solicita las cuotas N° 41 y 42 del FONDO PERMANENTE destinada para la Obra de Proyecto Punto Digital, a ubicarse en calle Lestache s/n predio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del “FONDO”.

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, las cuotas N° 41 y 42 por un monto total de PESOS UN MILLÓN



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2754/2021

OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), destinada a la Obra de Proyecto Punto Digital, ubicado en calle Lestache s/n predio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.-

**Art. 2°.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en concepto del pago del presente crédito, ceda al Fondo Permanente la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) mensuales y consecutivos, durante el termino de treinta y seis (36) meses. –

**Art. 3°.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación.-

**Art. 4°.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

**Art. 5°.-) EL D.E.M** informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza, y ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



---

### ORDENANZA N° 2754/2021

**Art. 6°.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-

**Art. 7°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 20ma., DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, CONSTANDO EN  
ACTA N° 1927.-**

---